



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. SECRETARÍA. Señor juez informo a usted que en el proceso de ejecutivo hipotecario de menor cuantía, identificado con la radicación No. 700014003006-2018-00204-00, el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

Sincelejo, Octubre 22 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
Sincelejo, Octubre Veintidós de Dos Mil Veinte.  
Proceso. No. 700014003006-2018-00204-00

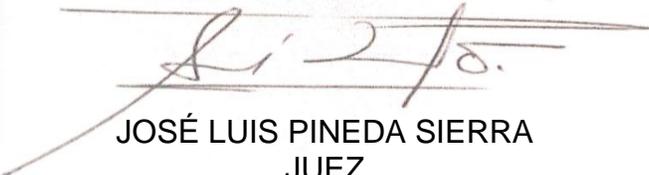
El apoderado judicial de la COOPERATIVA DE CRÉDITO E INVERSIONES CAPITAL – COOCAPITAL, parte demandante dentro del proceso, en escrito que antecede, solicita al despacho el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del señor JHAN CARLOS CHAVEZ PÉREZ y de la señora MELISSA ANDREA CHAVEZ PÉREZ, consistente en el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 342-35279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal-Sucre. Ante lo mencionado, el despacho accederá a lo pedido de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 597 del Código General del Proceso, dejando a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos-Sucre el bien inmueble desembargado, por tener embargado el remanente.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso ejecutivo singular. Como quiera que existe embargo de remanente dentro de este proceso, póngase los bienes desembargados a disposición del proceso ejecutivo singular con radicación 2016-00333-00, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos-Sucre, en contra del señor JHAN CARLOS CHAVEZ PÉREZ y de la señora MELISSA ANDREA CHAVEZ PÉREZ. Expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA  
JUEZ

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número \_\_\_\_ de hoy  
se notifica a las partes que no lo han sido  
personalmente del auto de fecha \_\_\_\_\_  
Sincelejo \_\_\_\_\_

SECRETARIA